000127/2009

--- Trelew, de marzo de 2009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- El Dr. F. A. apeló la regulación de sus honorarios de fs. 563. ---------- Adujo que fijado el monto por el cual solicitó la medida cautelar de $ 153.875 como base regulatoria, aún aplicando el porcentaje mínimo que establece el Art. 33 del dec.-ley 2.200 se arriba a una suma alejada de la regulada. ----------

Manifestó que párrafo aparte merece la consideración respecto de las pautas establecidas por el Art. 6 del arancel. ----------

--- Indicó en tal sentido que surge palmariamente demostrada la eficacia de la labor desarrollada y el resultado obtenido. ----------

--- Hizo mención a la extensión de la labor desarrollada señalando que debió diligenciar sendos oficios al Banco y contestar el traslado del planteo de la contraria que solicitaba la sustitución de la medida cautelar. ----------

--- Si bien las actuaciones en las que se regularon los honorarios apelados fueron iniciadas como “incidente de medida cautelar”, toda vez que no sólo se trabó embargo sobre las cuentas bancarias de la ejecutada, sino que además se practicó liquidación y se percibieron los fondos embargados, corresponde considerar la regulación recurrida como inherente a la ejecución. ----------

--- Es que si se regularan por separados los estipendios correspondiente a las labores por el embargo y las del resto de la ejecución, existiría una superposición de regulaciones por las mismas tareas. ----------

--- Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, el monto de la ejecución, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, así como el resultado obtenido y el carácter con que actuara, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, prescriptas por los arts. 6, 7, 9, 40 y concs. del dec.-ley 2.200, corresponde modificar la regulación de estipendios a favor del Dr. F. A., y fijarlos en la suma de $ 14.055.---------- Por ello, la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

MODIFICAR La regulación de honorarios efectuada a fs. 563 a favor del Dr. F. A. y fijarlos en la suma de $ 14.055. ----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N ° _____ DE 2009. SIL. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA